

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### RESOLUCIÓN ALCALDIA Nº 166 /2020

Con fecha 10-09-2020 se notificó a los licitadores que presentaron proposiciones para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado, de la obra "Reforma Piscina Municipal", C.P.V. 45220000 la adjudicación provisional que por unanimidad acordó la mesa de contratación, mediante resolución de Alcaldía nº159/2020, de 10 de octubre de 2020. Notificación realizada mediante inserción en el perfil del contratante, página web del Ayuntamiento de Agudo y tablón de edictos.

Dentro del plazo concedido, no se presentó reclamación de índole alguna.

Por todo ello esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 21 de la Ley 7/85, en relación con el R.O.F. **HA RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Adjudicar definitivamente la realización de la obra denominada "Reforma Piscina Municipal", a **DECENNIAL S.L.**, con C.I.F. **B97726376**, representado a efectos de notificación por D.Alfredo Montes Rodríguez con D.N.I. 05700134K al ser la propuesta económica más ventajosa y las mejoras más favorables, cumpliendo las condiciones del pliego, que ha regido la adjudicación.

**SEGUNDO.-** Requerir al adjudicatario, para que dentro del plazo recogido en la cláusula 16 del pliego de condiciones, a contar desde el siguiente al que hubiera recibido la notificación, acredite la posesión y validez de la documentación que recoge la cláusula indicada y que hizo referencia en el Anexo I-modelo declaración responsable-. Asimismo deberá presentar recibo de realización de la garantía definitiva del 5% sobre la cantidad adjudicada (**IVA NO INCLUIDO**), que asciende a **sesenta y ocho mil novecientos catorce euros con veintitrés céntimos de euro (68.914,23€ Iva no incluido)**, en cualquiera de las modalidades que recoge la LCSP 9/2017.

**TERCERO.-** Requerir a la adjudicataria para que el próximo día **SEIS DE NOVIEMBRE DEL 2020**, a las **11 horas**, se persone en las oficinas municipal, para proceder a la firma del correspondiente contrato, art. 153.3 de la LCSP.

Dado en Agudo a treinta de octubre del dos mil veinte.



Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Mansilla Piedra